

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1993.-

VISTO, el Decreto Nº 1610/93 respecto a la aplicación del mismo para los cargos Jefe de Laboratorio, Jefe de Bedel 1ª, Jefe de Bedel 2ª y Bedeles, y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos no se encuentran contemplados en el Anexo I del citado Decreto.

Que en virtud a la presentación efectuada por esta Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación; la misma notificó que la citada medida legal determina taxativamente los cargos a los que podrán otorgarse los incrementos en sus remuneraciones que en el mismo se indican.

Que dicho personal reúne las condiciones necesarias que establece el Anexo II punto A2). del mencionado Decreto.

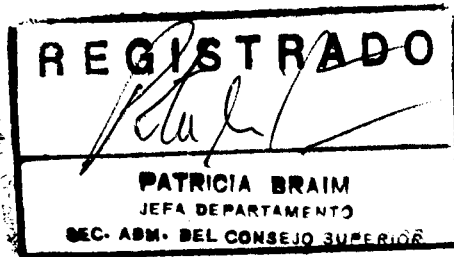
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Insistir ante el Ministerio de Cultura y Educación
//..

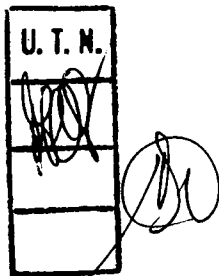


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

--//

el dictado de la medida legal ampliatoria al Decreto N° 1610/93 contemple a los cargos de Jefe de Laboratorio, Jefe de Bedel de 1ª, Jefe de Bedel de 2ª y Bedeles con un monto adicional remunerativo, no bonificable de VEINTISIETE PESOS (\$ 27,00.-)
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 826/93



INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO